



# CONTRATOS RESERVADOS A EMPRESAS DE INSERCIÓN

**FAEDEI**

Los **contratos reservados** favorecen notablemente la consolidación y el crecimiento de las **Empresas de Inserción (EIs)** y permiten la generación de **oportunidades de inclusión social y laboral para las personas en situación y/o riesgo de exclusión social.**



## ¿Cuáles son las diferentes opciones para que las Empresas de Inserción participen en los contratos públicos?

1. Los contratos y lotes reservados señalados en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP17).
2. Los contratos en libre concurrencia, aquellos en los que compiten las Empresas de Inserción con otras empresas.
3. Los contratos en libre concurrencia pero que han incorporado cláusulas sociales, bien como criterios de adjudicación (art. 145 LCSP), o bien como condiciones especiales de ejecución (art. 202 LCSP).
4. Establecer como criterio de adjudicación o condición de ejecución la subcontratación con Empresas de Inserción.
5. Contratos menores a Empresas de Inserción.

## ¿Cómo impulsar los contratos reservados a Empresas de Inserción?

1. Planificar la reserva analizando los contratos públicos que se adjudicarán en el ejercicio presupuestario, cotejar los objetivos contractuales con los sectores de actividad de las Empresas de Inserción y concluir con anticipación qué licitaciones serán adecuadas para ser reservadas.
2. Adoptar el acuerdo obligatorio exigido en la Ley de Contratos del Sector Público, determinando la manera en la que se van a reservar los contratos, atendiendo a las opciones de la columna anterior) y publicarlo.
3. Distribuir el importe de la reserva por los diferentes Departamentos y velar por su cumplimiento interno exigiéndoles que rindan cuenta de su cumplimiento. La distribución es un modo de corresponsabilizar a todas las áreas y/o todos los órganos de contratación de cada administración pública.
4. Publicar los datos por Departamento en el propio portal de transparencia, la previsión y el grado de cumplimiento del compromiso de los contratos reservados, así como los contratos efectivamente reservados.
5. Conformar mesas o comisiones de seguimiento u observatorios de la contratación pública responsable, o comisiones de cláusulas sociales cuyo cometido sería proponer, velar, impulsar y materializar los contratos reservados y las cláusulas sociales.



### PÁGINAS FAEDEI

Consulta la guía completa de las Empresas de Inserción socias de FAEDEI.



Para más información consulta

**Estudio, análisis y propuesta sobre los contratos reservados a Empresas de Inserción.**

**faedei**

Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción